

Udaletxeko Plaza, 1 Plaza Consistorial, 1 31013 Nafarroa – Navarra ansoain@ansoain.es www.ansoain.es

3/2018-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día 28 de marzo de 2018, se celebró, con carácter ORDINARIO y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia del Alcalde, don Ander Andoni Oroz Casimiro, con la asistencia de los concejales: doña María Olaiz Rodríguez, don Aritz Ayesa Blanco, doña Marta Díez Napal, don Cesar de Luis Murugarren, don Antonio Gila Gila, doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, don Jesús María Esteban Lainez, don Iván Cacho Isla, doña Patricia Elena Abad Encinas, don Carlos Jiménez Sarasa, don Marco Antonio Álvarez Pola y doña María Aranzazu Arias Leiro.

Excusan su asistencia doña Ana Cristina Sada Urabayen, doña María Aranzazu Gambra García, don Patxi Leuza García y don José Javier Andueza Garcés, por diversos motivos.

Actuó de Secretaria doña María Concepción Lopetegui Olasagarre.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho.

ARANTZA BIURRUN: Indica que en su intervención sobre el sistema de pensiones, hubo un intercambio de opiniones entre ella y el concejal Leuza y ella, además de lo recogido en el acta, quiere que se recoja en el acta lo que le dijo a dicho concejal que fue que quien había pactado con el PP ha sido su primo hermano, el PNV, a cambio de mucho dinero.

En relación al punto de ruegos y preguntas, añade que ella lo que dijo es que no se le había entregado el expediente que solicitaron.

SECRETARIA: Dice que está de acuerdo en lo que dice la concejala y que incluirá esas apreciaciones en el acta, pero añade que ella tiene que hacer un resumen de las intervenciones y que si algún concejal o concejala quiere expresamente que algún comentario o intervención concreta se recoja en el acta, debe decirlo expresamente.

Agradece también que los y las concejales que hayan intervenido en el pleno y que tengan preparada su intervención por escrito, se la envíen, porque eso le facilita la elaboración de las actas.

El acta, con las dos modificaciones mencionadas, es aprobada por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 83/2018 a la 133/2018) dictadas desde el último Pleno.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Modificación de los Estatutos de Idakirolak, SL, para incluir el CNAE.

SECRETARIA: Informa de la nota de reparos enviada por el Registrador del Registro mercantil y que el pleno, en sus funciones de Junta General de Idakirolak, SL, es el órgano competente para modificar los Estatutos de dicha empresa.

Añade que este asunto se ha tratado ya en la última reunión del Consejo de Administración de Idakirolak.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la nota de reparos formulada por el Registrador del Registro mercantil el pasado día 13 de marzo, en la que, en relación con estatutos de IDAKIROLAK, SL indica que en las escrituras presentadas para la inscripción de dicha empresa en el Registro falta mencionar expresamente el nº de la Clasificación Nacional de Actividades económicas (CNAE) que corresponde a la actividad principal de la Sociedad.

Considerando que, el artículo 3 de los Estatutos de dicha sociedad ya indica que el objeto de la sociedad es la prestación de los servicios de gestión de instalaciones deportivas y espacio escénico de Ansoain, si bien no indica expresamente cual es la CNAE que corresponde a la actividad principal de la empresa.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la sociedad, la competencia para la modificación de los mismos corresponde al Pleno de la Corporación, en funciones de Junta General de la mencionada sociedad.

Por lo expuesto y en su virtud,

Se acuerda:

Incluir en el artículo 3 de los Estatutos de la sociedad Idakirolak, SL, que la actividad principal de la misma es la de 'Gestión de instalaciones deportivas' a la que le corresponde la CNAE nº 9311."

4. Modificación presupuestaria para reparación de vicios en la plaza consistorial.

ALCALDE: El problema viene desde hace mucho tiempo atrás. Ha habido deficiencias en la ejecución que se han ido parcheando a lo largo del tiempo y que lo que se pretende ahora es acometer una solución técnica definitiva a la plaza.

Añade que con esta propuesta que se trae hoy lo que se pretende es la modificación del presupuesto para tener la cantidad disponible para llevar a cabo la solución que se adopte.

ANTONIO GILA: Su grupo va a apoyar la modificación presupuestaria y añade que se ha comentado que la solución a los problemas técnicos hay que acordarla con los vecinos, por lo que cuando haya una propuesta de obras concreta ya se posicionaran ante la misma.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Visto el Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único vigente, al objeto de aprobar un suplemento de crédito para la reparación de los vicios constructivos en la Plaza Consistorial, incorporando al presupuesto los fondos afectos para tales reparaciones.

Visto que esta propuesta fue dictaminada por la Comisión de Hacienda en su reunión del día 21 de marzo de 2018.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 212, 213 y 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en las Bases de ejecución del Presupuesto vigente,

Se acuerda:

1°.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 08/2018 del Presupuesto General Único del ejercicio en curso, cuyo resumen es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO.



Udaletxeko Plaza, 1 Plaza Consistorial, 1 31013 Nafarroa – Navarra ansoain@ansoain.es www.ansoain.es

Suplemento de crédito a la partida: 1-1510-62200. Reparación de deficiencias en la Plaza Consistorial.

Importe de la modificación: 105.051,49 €.

Financiación: Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada procedente de la liquidación del ejercicio de 2017.

2°.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, la modificación se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214.2 de la mencionada Ley Foral."

5. Solicitud al Gobierno para la convocatoria de auxiliares de policía.

ALCALDE. Este es un trámite necesario para cubrir los puestos de trabajo que precisa el Ayuntamiento, ya que a día de hoy no se cuenta con una relación de aspirantes para cubrir las necesidades.

ANTONIO GILA: El que hoy se traiga esta propuesta de acuerdo al pleno le da a entender a su grupo que algo de razón tenían en la instancia que presentaron y en la pregunta que hicieron acerca de cómo se habían cubierto los puestos de auxiliares de policía.

Dice que la decisión que se trae es la adecuada que su grupo apoya, porque es el camino adecuado y no el que se había tomado en las últimas contrataciones de auxiliares de policía.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que 'las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública'.

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que 'Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas'.

Considerando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Policía Local y que debido a las bajas y vacante existentes precisa de la contratación temporal de auxiliares de policía que cumplan con los requisitos establecido en la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

SE ACUERDA:

Primero.- Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Ansoáin.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra y al Jefe de la Policía local de Ansoáin."

6. Declaración de fallidos de deudas con el Ayuntamiento.

ALCALDE: La mayoría de los Ayuntamientos revisan los datos de la deuda de vez en cuando, para ir anulando los créditos antiguos incobrables, pero en este Ayuntamiento no se ha hecho hasta ahora y es la primera vez que se lleva a cabo.

Dice que son deudas muy antiguas y que Geserlocal ha fundamentado que estas deudas son ya incobrables.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vistos los Informes de Geserlocal y de Intervención del Ayuntamiento, que obran en el expediente, sobre la revisión de la deuda pendiente de cobro en vía ejecutiva, en los que se propone declarar fallidos a una serie de deudores antiguos del Ayuntamiento.

Por los motivos jurídicos y económicos mencionados en los citados informes,

Se acuerda:

- 1°.- Declarar como fallidos y dar de baja como crédito incobrable la deuda detallada, que asciende a la cantidad de 382.807,39 euros. La cantidad para dar de baja está distribuida en los bloques señalados de la siguiente manera:
 - Propuesta de partida fallida de contribuyentes sin DNI: 4.882,16 euros.
- Propuesta de partida fallida de contribuyentes declarados en su momento en Proceso Concursal del que tenemos constancia de la conclusión del concurso: 129.237,00 euros
- Propuesta de partida fallida de personas jurídicas: se trata de deudores personas jurídicas: 48.049,48 euros.
 - Deudores a fallidar general: 200.638,75 euros.
- 2°.- Notificar este acuerdo a Geserlocal y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

7. Convenio con la Asociación de consumidores Irache.

ALCALDE: El convenio que se propone es el mismo que se celebra cada año con la Asociación de Consumidores Irache, para que continúen prestando este servicio.

ANTONIO GILA: Su grupo está de acuerdo con este punto y se alegran de que se siga apostando por este servicio, que cree recordar, no era de mucho agrado al inicio de esta legislatura para el grupo de la Alcaldía.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la Propuesta de Convenio entre la Asociación de Consumidores Irache y este Ayuntamiento para la prestación de los servicios de información, formación, asesoramiento y reclamaciones en materia de consumo para la población de este municipio.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Se acuerda:

1°.- Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación de Consumidores Irache para la prestación de los servicios de información, formación, asesoramiento y



Udaletxeko Plaza, 1 Plaza Consistorial, 1 31013 Nafarroa – Navarra ansoain@ansoain.es www.ansoain.es

reclamaciones en materia de consumo para la población de este municipio.

- 2°.- Habilitar al Alcalde para la firma del citado Convenio.
- 3°.- Notificar este Acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

8. Convenio con el Departamento de Educación, para el programa "Tiempo fuera".

PATRICIA ABAD: Explica el contenido del Convenio que se propone, que ha sido remitido al Ayuntamiento por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra. Que el objeto del Convenio es que cuando al alumnado se le echa de clase, se sustituyan esas clases por trabajos a la comunidad.

El pleno, por unanimidad, aprueba el siguiente acuerdo:

"Vista la Propuesta de Convenio realizada por el citado Departamento.

Visto que dicho Convenio es conforme con lo establecido en la normativa vigente y que corresponde su aprobación al Pleno del Ayuntamiento.

Visto que el convenio cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Se acuerda:

- 1°.- Aprobar el Convenio entre este Ayuntamiento y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el programa 'Tiempo fuera'.
 - 2°.- Habilitar al Alcalde para la firma de dicho Convenio.
- 3º.- Notificar este Acuerdo al Departamento de Educación y al colegio público Ezkaba, a los oportunos efectos."

9. Moción de Nafarroako Pentsionistak Martxan, sobre pensiones.

ALCALDE: La moción la presenta el grupo de Bildu, haciendo de vehículo de los promotores de la misma, que son Nafarroako Pentsionistak martxan.

CESAR DE LUIS: Da lectura a la moción, que obra en el expediente del pleno.

ALCALDE: Manifiesta su acuerdo con la moción y dice que reitera los argumentos que se dieron en la anterior sesión del pleno sobre las mociones de las pensiones. Pero, quiere añadir que lo que se reclama es un sistema propio de pensiones, que se gestionen aquí y que se garanticen las pensiones con nuestros propios medios, porque cree que se pueden cubrir las necesidades que existan aquí sin estar al albur de lo que decida en gobierno central de turno.

PATRICIA ABAD: Ha habido acuerdos y desacuerdos entre los grupo municipales sobre este tema de las pensiones y en concreto en esta moción su grupo se va a abstener.

ARANTZA BIURRUN: Están en desacuerdo con la moción. Que el cuatripartito no ha hecho nada por beneficiar al colectivo de pensionistas, ya que a las rentas a las que ha podido subir sus ingresos, no lo ha hecho, subiendo también únicamente el 0,25, que no están de acuerdo con el marco de Euskaherria que la moción propone.

ARANZAZU ARIAS: Se muestra en contra de la moción, al igual que su grupo se mostró en contra en el Parlamento de Navarra ante una moción igual. Que Navarra no tiene competencias para regular las pensiones y que los letrados del Parlamento de Navarra ya dejaron también clara esa falta de competencias.

Añade que no se trata solo de una voluntad política, sino que es una cuestión de capacidad económica. Que la moción induce a error porque parecía que en ella se decía que la Carta Social Europea establecía una pensión mínima de 1.080€ para Euskal Herria, y que eso no era cierto.

ALCALDE: Entiende que el dato y el baremo que sale de la Carta Social Europea es cierto y los 1.080 euros que se mencionan.

Su grupo apoya el movimiento de pensionistas que se está generando e insiste en que si la gestión de las pensiones fuera en Euskalherria, sería factible, al margen de las ideologías.

Sometida la moción a votación, votan a favor de la misma 5 concejales y concejalas, en contra otros 5 y se abstienen 3 de ellos y ellas.

Dado el empate entre los votos a favor y en contra, se procede a una nueva votación, cuyo resultado es el mismo que el anterior.

Por ello, con el voto de calidad del Presidente, el pleno aprueba la siguiente moción:

"Pentsiodunok aspaldi nabaritzen ari gara gure pentsioen eros ahalmena galtzen ari dela. Estatuko gobernuek egin dituzten ondoz ondoko pentsioen erreformek, PP-k nahiz PSOE-k, kalte handia egin digute. Gu gara, pentsiodunok, murrizketak nozitzen ari garenak (hilabete bukaerara iristea kostatzen zaigu, eta batzuetan, ez dezakegu berogailua piztu); bien bitartean, badago dirua bankarentzat, elektrikentzat, enpresarientzat,...

Pentsiodun gehienok txirotasun atalasearen azpitik kobratzen dugu, eta gero eta zailagoa egiten zaigu duintasunez bizitzea gure bizitzen azken urteotan, urte luzez lan egin eta kotizatu ondoren. Dirudienez, horrek ez omen die axola gure politikariei, biztanleriaren %25a, pentsiodunok alegia, bizi dugun egoera arintzeko neurririk ez dituztelako hartzen.

Ez da aurreneko aldia eskatzen duguna aintzakotzat har gaitezela, duintasunez bizitzen lagako diguten gutxieneko pentsioak berma dakizkigula. Honen harira, gogoan izan behar dugu pentsiorik kaskarrenak dituzten gehien-gehienak, onartezina den zigor bikoitza jasaten duten emakumeak direla.

Honengatik guztiarengatik, eta uste dugunez BORONDATE POLITIKO BATEZ ari garela, lehen adierazi dugu beste gaietarako badela dirua, UDAL HONI ESKATZEN DIOGU:

- 1.- Arbuia dezala pentsioen %0,25eko igoera ziztrina eta erreklamatu dezala haien eros ahalmenari eutsi behar zaiola.
- 2.- 1.080 €-tako gutxiengo pentsioa ezartzea eska dezala, txirotasun atalasetik irten gaitezen, Euskal Herriari dagokion eran eta Europako Gutun Sozialak ezarria betez (batez besteko soldata haztatuaren %60a), eta hori gauzagarria izango ez den bitartean, eska diezaiola Nafarroako Gobernuari, aipatu kopurua pentsiodun guztiek hilero eskura dezaten, behar den osagarria ezarri behar dela.
- 3.- Ezar dadila Euskal Herriko Babes eta Gizarte Segurantza Sistema, gero eta pertsona adindun gehiagoren pentsio publikoak eta behar dituzten zaintzak berma daitezen.
- 4.- Datorren urtean, 2019. urtean, ezarri beharko litzatekeen jasangarritasun faktorearen ezarpena arbuia dadila, zeinak gure pentsioei murrizketa berria eta handia ekarriko dien.
- 5.- Bidal diezazkiela Estatu eta Nafarroako Gobernuei Udal honek onartu dituen erabakiak."

"Las personas pensionistas llevamos años perdiendo poder adquisitivo en nuestras pensiones. Las sucesivas reformas de pensiones realizadas por los gobiernos del Estado, tanto del PP como del PSOE, nos han perjudicado seriamente. Somos nosotros y nosotras, las personas pensionistas, quienes venimos sufriendo recortes, nos cuesta llegar a fin de mes y no podemos en ocasiones ni encender la calefacción mientras para la banca, las eléctricas, los empresarios etc. sí hay dinero.

La mayoría de pensionistas cobramos por debajo del umbral de pobreza y se nos hace cada vez más difícil vivir dignamente los últimos años de nuestras vidas tras tantos años de trabajo y cotización. Todo eso no parece importarles a los políticos pues no toman medidas para paliar esa situación por la que atravesamos casi el 25% de la población, las personas pensionistas.



Udaletxeko Plaza, 1 Plaza Consistorial, 1 31013 Nafarroa – Navarra ansoain@ansoain.es www.ansoain.es

No es la primera vez que reclamamos se nos tenga en cuenta, se garantice unas pensiones mínimas que nos permitan vivir con dignidad. No podemos dejar pasar por alto que la mayoría de esas personas que tienen peores pensiones son mujeres que sufren un doble castigo inadmisible.

Por todo ello y entendiendo que es cuestión de VOLUNTAD POLITICA, pues, como hemos manifestado antes, para otras cuestiones si hay dinero, SOLICITAMOS AL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN:

- 1.- Que se rechace la mísera subida de 0,25% de las pensiones y se reclame el mantenimiento del poder adquisitivo de las mismas.
- 2.- Que se solicite el establecimiento de una pensión mínima de 1.080€ como corresponde para salir del umbral de la pobreza, como correspondería para Euskal Herria según establece la carta social europea (el 60% del salario medio ponderado) y, mientras eso no sea posible, se reclame al Gobierno de Navarra que establezca el complemento necesario para que todas las personas pensionistas lleguen mensualmente a esa cantidad.
- 3.- Que se establezca un Sistema de Protección y Seguridad Social para Euskal Herria que garantice las pensiones publicas y la atención necesaria que necesitan cada vez más las personas mayores.
- 4.- Que se rechace la aplicación del factor de sostenibilidad que debería aplicarse el próximo año 2019 y va a suponer un nuevo e importante recorte de las pensiones.
- 5.- Que se remita al Gobierno del Estado y al Gobierno de Navarra los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento."

10. Ruegos y preguntas.

ARANTZA BIURRUN: Han tenido información, a través del BIM, de la intención del Ayuntamiento de cerrar las piscinas cubiertas en verano para hacer obras, pregunta que hay de cierto en esa información y dice que si es así, se tiene que informar oficialmente del asunto en alguna Comisión municipal.

ALCALDE: Las instalaciones se hicieron hace mucho tiempo, están obsoletas y hay que hacer una serie de obras para repararlas. Dice que se informará convenientemente de la propuesta que exista en la Comisión correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 18:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA